

## SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LAS VICTIMAS U OFENDIDOS DE LOS AUXILIOS ATENDIDOS POR LA POLICIA MUNICIPAL.

El H. Ayuntamiento de Tomatlán, Veracruz, con domicilio en la Av. 3 Sin Número, Colonia Centro, del Municipio de Tomatlán, Veracruz, con Código Postal 94170, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, y demás normatividad que resulte aplicable.

Sistema de Datos personales para Las Víctimas U Ofendidos De Los Auxilios Atendidos Por La Policía Municipal.

Categoría	Tipo de datos personales
Datos identificativos	<ul style="list-style-type: none"><li>• Nombre.</li><li>• Edad.</li><li>• Domicilio.</li><li>• Lugar de origen.</li><li>• Firma.</li></ul>
Datos Sensibles	<ul style="list-style-type: none"><li>• Estado civil</li></ul>
Datos Biométricos	<ul style="list-style-type: none"><li>• huella</li></ul>
Datos Laborales	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ocupación</li></ul>
Datos Académicos	<ul style="list-style-type: none"><li>• Nivel de estudios</li></ul>

### Finalidades del tratamiento:

Los datos personales que recabamos de usted los utilizaremos para la siguiente finalidad:

- realizar los respectivos informes estadísticos y de auxilios brindados.

### Origen de los datos, la forma de recolección y actualización de datos:

La información proviene de la persona que es Víctima o es Ofendido así también De Los Auxilios Atendidos Por La Policía Municipal.

### El nombre y cargo del Área Administrativa Responsable del tratamiento

Área Administrativa: seguridad Publica

Cargo del Responsable: comandante de Seguridad Publica.

### Las transferencias de las que puedan ser objeto, señalando la identidad de los destinatarios:

Destinatario de los datos personales
Se informa que no se realizaran transferencias de sus datos personales, salvo aquellas por las cuales surgió la necesidad de solicitárselos y aquellos que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundado y motivado, así como derivado del cumplimiento de nuestras funciones señaladas en los preceptos legales en la materia

## **La normatividad aplicable que dé fundamento al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud**

Los datos recabados descritos con anterioridad, derivan de las funciones y los objetivos para los cuales fue creado el cuerpo de policial, fundamentadas en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 81, 90 y 91 de la ley del sistema estatal de seguridad pública del estado, 47 de la ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz, y demás ordenamientos legales aplicables a la materia, con el objetivo de realizar el cumplimiento de sus funciones de manera correcta.

## **Modo de interrelacionar la información registrada**

El área de Administración se encarga de solicitar la información archiva y la salva guarda en sus expedientes de archivo de tramite hasta que el tiempo de vida en estos concluya.

## **Domicilio, Teléfono y Correo Electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO**

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted podrá presentar solicitud por escrito ante la Unidad de Transparencia, o medio electrónico disponible, vía Plataforma Nacional de Transparencia, Vía SIPOT, o al correo [transparencia@tomatlanver.gob.mx](mailto:transparencia@tomatlanver.gob.mx).

Domicilio: av. 3 entre calle 1 y 2, col. Centro, en Tomatlán Veracruz, con código postal 94170 3er piso planta alta.

Teléfono: 273 73 2 25 10

## **El tiempo de conservación de los Datos:**

De acuerdo al valor documental administrativo y legal, se sujeta al plazo de conservación y vigencia señalado en el Catálogo de Disposición Documental, tomando en consideración el criterio del grupo interdisciplinario de Archivo.

## **Nivel de Seguridad**

### **Alto**

En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicara la fecha de ocurrencia, la de detección y la de atención. Dicha información deberá permanecer en el registro un año calendario posterior a la fecha de atención.